

CIRCULAR N° 2570/03/RG
EXP.13837/03

Montevideo, 2 de diciembre de 2003.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 67 de fecha 26 de noviembre de 2003; dictó la siguiente Resolución:

VISTO: el Acta Ext. N° 34, Resolución N° 23 de fecha N°8 de octubre de 2003, remitida por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: que por el citado Acto Administrativo se resuelve modificar el Art. 21 del Reglamento para el llamado a Aspiraciones al cargo de Director de Educación a Distancia de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, aprobado por Resolución N° 5, Acta N° 8 de fecha 12/03/03;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución del Organo Rector.


Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL

Vco. 

//



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de octubre de 2003.

ACTA Ext. 34
RESOL. 23
EXP. 1-7733/03
MGS/DBH/jpv

[Handwritten mark]

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la aclaración del Reglamento de Llamado a Aspiraciones a cargo de Director de Educación a Distancia de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, solicitado por el Tribunal designado para el estudio de los méritos de los aspirantes.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 5, Acta N° 8 de 18 de marzo de 2003, se aprobó el citado Reglamento y se designó el Tribunal actuante de dicho llamado;

II) Que el mencionado Tribunal entiende que hay una contradicción entre los Arts. 16 y 21 del Reglamento de referencia;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que el Artículo 16 establece: "Valoradas las Carpetas de Méritos, se realizará el ordenamiento de los aspirantes que obtengan como mínimo noventa (90) puntos";

II) Que a su vez el Art. 21 dispone: "Integrarán la lista de aspirantes a desempeñar el cargo aquellos que superen el 60% del total de puntaje (90 puntos);

III) Que es conveniente efectuar las aclaraciones, ampliaciones y ajustes del texto, para su debida interpretación y aplicación, por lo que se sugiere modificar el Art. 21 con la siguiente redacción: "Integrarán la lista de aspirantes a desempeñar el cargo aquellos que alcancen como mínimo 90 puntos";

IV) Que la Asesoría Letrada comparte el informe que antecede;

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Modificar el Art. 21 del Reglamento para el Llamado a Aspiraciones al cargo de Director de Educación a Distancia de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, aprobado por Resolución N° 5, Acta N° 8 de 18 de marzo de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Integrarán la lista de aspirantes a desempeñar el cargo aquellos que alcancen como mínimo 90 puntos".

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados, a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa y a la Asesoría Letrada. Cumplido, vuelva a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente para su conocimiento y notificación a los interesados.

[Handwritten signature]
ROBERT SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.

[Handwritten signature]
Jaime Bonilla Saes
Director Asesor
de Educación Pública